



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 301, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91 €". APROBACIÓN.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚMERO: 2022/210922000014 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES" CON CIF: G-90373168". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES, CON FECHA 04.12.2023, CON MOTIVO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS, 2023-2024 A PRESTAR POR 4 TRABAJADORES/AS, GRUPOS 1(A1),1(A2),1(C1),1(C2), POR UN TOTAL DE 108 HORAS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 301, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91 €". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos individualmente superan el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 01-12-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 301 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2023 22028057 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2023/66006848	20248313685	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2023 COLEGIO PUBLICO LA FONTANILLA.	63.232,91 €
<b>TOTAL</b>				<b>63.232,91 €</b>

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. de Paula Jiménez Morales."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚMERO: 2022/210922000014 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES" CON CIF: G-90373168". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.**

Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Ilusiones en fecha 01/02/2023, que obra en el expediente n.º 2022/210922000014.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 04/12/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Ilusiones.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 04/12/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

*"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Casa de Papá Noel y Mamá Noel", concedida a la Asociación de Ilusiones, con CIF G90373168, por importe de 5.242,64 € €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.078,70 € Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."*

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 05/12/2023, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de



Subvenciones 2022-2023, correspondiente a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS2 (Proyectos que fomenten la participación ciudadana), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15º de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME: Primero.-** El expediente que se detalla a continuación contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por la Entidad beneficiaria de la subvención, Informe técnico por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido; así como, el preceptivo informe de fiscalización previa. - **ASOCIACIÓN DE ILUSIONES, con C.I.F. G90373168, y expediente nº 2022/210922000014,** que contiene, entre otros, los siguientes documentos: + Informe técnico favorable, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 04/12/2023. + Informe de fiscalización previa FAVORABLE sin salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 04/12/2023. **Segundo.-** De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, se eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:-** Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE ILUSIONES, con C.I.F. G90373168.-** Número de Expediente: **2022/210922000014.** - Denominación proyecto: **Casa de Papá Noel y Mamá Noel.-** Fecha presentación de cuenta Justificativa: **1 de febrero de 2023.-** Presentación de documentos requeridos: **Sí.** - Importe concedido 2022: **5.242,64 €.** - Presupuesto aceptado 2022: **7.050,00 €.** - Importe justificado: **7.078,70 €.** Admitiéndose como importe justificado la cantidad de **7.078,70 €**, que supera el presupuesto inicialmente aceptado de **7.050,00 €**, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003084090020MAX1X8Z0A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2023 11:31:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20233179529          Fecha: 12/12/2023          Hora: 11:31</p>
---	--	---



Ciudadana a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa siguiente:

Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE ILUSIONES G90373168**

- Número de Expediente: 2022/210922000014  
- Denominación proyecto: Casa de Papá Noel y Mamá Noel.  
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 1 de febrero de 2023.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.  
- Importe concedido 2022: 5.242,64 €  
- Presupuesto aceptado 2022: 7.050,00 €.  
- Importe justificado: 7.078,70 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.078,70 €, que supera el presupuesto inicialmente aceptado de 7.050,00 €, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

**TERCERO: Dar traslado** del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana, y Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.- Fdo.: Félix Gómez Barros."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES, CON FECHA 04.12.2023, CON MOTIVO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS, 2023-2024 A PRESTAR POR 4 TRABAJADORES/AS, GRUPOS 1(A1),1(A2),1(C1),1(C2), POR UN TOTAL DE 108 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*



**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la



previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Área de Humanidades con fecha 04.12.2023 y la Providencia de la Tercera Tte. Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y RR.HH, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 108 horas fuera de la jornada habitual por un total máximo de 3.084,75€, con motivo de desarrollo de las actividades navideñas, la celebración de los eventos a celebrar en el año 2023 y 2024 con motivo de la Navidad, el impulso de los diferentes de Espectáculos públicos y licencias de actividad, justificación de subvenciones 2022 así como tramitación de subvenciones concedida en régimen de concurrencia competitiva en 2023 del Área de Humanidades, a prestar por 4 empleados/as grupos 1(A1),1(A2),1(C1),1(C2) durante los días 14,18,19,20,21,26,27,28,29 de diciembre de 2023 a razón de 3 horas al día en horario de 16:30 a 19:30 horas.

Considerando el Informe emitido con fecha 4 de diciembre de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Área de Humanidades, con fecha 04.12.2023, conforme a la solicitud presentada con motivo de desarrollo de las actividades navideñas, la celebración de los eventos a celebrar en el año 2023 y 2024 con motivo de la Navidad, el impulso de los diferentes de Espectáculos públicos y licencias de actividad, justificación de subvenciones 2022 así como tramitación de subvenciones concedida en régimen de concurrencia competitiva en 2023 del Área de Humanidades, a prestar por 4 trabajadores/as, grupos 1(A1),1(A2),1(C1),1(C2), por un total de 108 horas fuera de la jornada habitual por un total máximo de 3.084,75 €, durante los días



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030840900Z0M4X1X8Z0A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2023 11:31:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20233179529          Fecha: 12/12/2023          Hora: 11:31</p>
---	--	---



14,18,19,20,21,26,27,28,29 de diciembre de 2023 a razón de 3 horas al día en horario de 16:30 a 19:30 horas.

**SEGUNDO.-** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
**LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-**  
**LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030840900Z0M4X1X8Z0A9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2023 11:31:28

DOCUMENTO: 20233179529  
Fecha: 12/12/2023  
Hora: 11:31

